

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 45/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 45/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Calvo González contra la empresa «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 3 de agosto de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 8.508,94 euros, más 1.700 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de agosto de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/12326

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 226/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 226/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mamadu Oury Diallo contra la empresa «Norte Express, S. C.», don Ambrosio Borbolla Marotias y doña Paloma Álvarez Llorent, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 7 de agosto de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.347,50 euros más la cantidad de 269 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevo bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cum-

plimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte Express, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 7 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12327

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 215/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial, sustituto, del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 215/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Roberto Vargas Mazón, don Pedro López Obregón, don Miguel Ángel San Pablo Argumosa, don Eduardo Soto Terán, don Antonio González González y don José Antonio González Mesones contra la empresa «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 4 de agosto de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución a instancia de don Pedro López Obregón, don Roberto Vargas Mazón, don Miguel Ángel San Pablo Argumosa, don Eduardo Soto Terán, don Antonio González González y don José Antonio González Mesones frente a «Puente Vioca, S. L.» y «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», por un principal de 7.426,70 euros más la cantidad de 11.485 euros fijados provisionalmente para intereses y costas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevo bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de agosto de 2009.—El secretario judicial, sustituto, Federico Picazo García.

09/12328

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 216/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Shtefano Vasyl contra la empresa «Artufer, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 6 de agosto de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.471,11 euros más la cantidad de 1.294 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Déese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevo bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artufer, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 6 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12329

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 281/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 281/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Santos García contra la empresa «Artesanos del Cantábrico, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

AUTO

Santander, 30 de julio de 2009.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don David Santos García, y de otra, como demandada, «Artesanos del Cantábrico, S. L.», consta sentencia con fecha 16 de marzo de 2009 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por don David Santos García contra «Artesanos del Cantábrico, S. L.», por un principal de 415,70 euros más 80 euros en concepto de intereses y cosas calculadas provisionalmente.

Estése a la averiguación patrimonial en la ejecución 247/2009 seguida en ese Juzgado contra la misma, y con su resultado se acordará.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artesanos del Cantábrico, S. L.», NIF B-39595731, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de julio de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/11913

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 279/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 279/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Alexander Moisa contra la empresa «Vitanpa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

AUTO

Santander, 30 de julio de 2009.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don Alexander Moisa, y de otra, como demandada, «Vitanpa, S. L.», consta sentencia con fecha 4 de mayo de 2009 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por don Alexander Moisa contra «Vitanpa, S. L.», por un principal de 4.593,84 euros más 800 euros en concepto de intereses y cosas calculadas provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vitanpa, S. L.», NIF B-39641634, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de julio de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/11914

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 247/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 247/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Izquierdo Gutiérrez contra la empresa «Artesanos del Cantábrico, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

AUTO

Santander, 4 de agosto de 2009.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don Raúl Izquierdo Gutiérrez, y de otra, como demandada, «Artesanos del Cantábrico, S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6 de julio de 2009 para cubrir un total de 3.578,93 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada «Artesanos del Cantábrico, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 3.578,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artesanos del Cantábrico, S. L.», NIF B-39595731, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12091